

CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04 VERSIÓN: 01 FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

No. 28

PARA: ALCALDES MUNICIPALES Y DIRECTORES LOCALES DE SALUD

DE: DIRECCION

ASUNTO: SOLICITUD INFORME RESULTADOS AUDITORIA REGIMEN

SUBSIDIADO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 1º DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016, ACORDE A LINEAMIENTOS CIRCULAR EXTENA NO. 006 DE 2011 Y RECOMENDACIONES DE LA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

FECHA: ENERO 24 DE 2017.

En atención a la normatividad vigente en Salud y en especial la Ley 1438 de 2011, por medio del cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, la Circular Externa No. 006 de diciembre 13 de 2011, vigente a la fecha, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y en atención a los oficios, NURC 2-2013-112780, 2-2015-024704, entre otros, los cuales reiteran a los entes Territoriales la responsabilidad de cumplir con las visitas de Auditoria Bimensual del Régimen Subsidiado a las EPS que operan en cada municipio y a su vez de evidenciarse reincidencia en incumplimientos y fallas frente a la norma por parte de las EPS, toda vez que se haya cumplido por el ente territorial con el seguimiento a los respectivos Planes de Mejora como resultado de los informes de Auditoría entregados por las Direcciones Locales de Salud a los auditados, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, en aras de sus funciones de Asistencia Técnica, Inspección, Vigilancia y Control, solicita ALCALDES MUNICIPALES Y DIRECTORES LOCALES DE SALUD de los 64 Municipios que integran el Departamento de Nariño, diligenciar y remitir las cuatro (4) matrices de Vigilancia que se anexan con la presente Circular, en la página web, denominadas VIGILANCIA DEL REGIMEN SUBSIDIADO, correspondientes al periodo 1º de enero a 31 de diciembre de 2016, información que debe remitirse a la Subdirección de Calidad y Aseguramiento del IDSN únicamente al correo electrónico mmafla@idsn.gov.co con fecha límite de entrega el 15 de marzo de 2017, fecha improrrogable.



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04 VERSIÓN: 01 FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

Se recuerda que debe diligenciarse cada Ítem de cada matriz, sin realizar modificaciones a las mismas, cuyos datos puntuales los obtienen del Diagnóstico y resultados de los informes bimensuales de las visitas de Auditoría realizadas en 2016 a las EPS que operan en su municipio.

Su inobservancia dará lugar a informar a los entes de control para lo de su competencia, sin perjuicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y control que le asiste al Instituto Departamental de Salud de Nariño.

(ORIGINAL FIRMADA)

OMAR ANDRES ALVAREZ MEJIA DIRECTOR IDSN

Proyectó:			Revisó:		
MIRYAM MAFLA B.			MARCELA PINZON SOLARTE		
Profesional universitaria			Subdirectora		
Firma		Fecha: Enero 24 de 2017	Firma		Fecha: Enero 24 de 2017

COMPROMETIDOS CON SU BIENESTAR